

MEMORIAS

2006

TOMO III

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESUMEN MEMORIA 2006

SANTO DOMINGO RD

Mensaje del Superintendente

La sanidad del sistema bancario ha seguido robusteciéndose en este período, sustentada en la independencia de que está investida actualmente la institución.

La fortaleza alcanzada a partir de la llegada al poder del Presidente Leonel Fernández, da la capacidad para aislar y resolver eventuales crisis en entidades de intermediación financiera, e impedir que lleguen a convertirse en sistémicas.

Ahora, a diferencia de épocas precedentes, la Superintendencia de Bancos realiza sus labores de supervisión, sin la interferencia de factores extraños.

Es una de las conquistas más importantes para el país, como elemento clave para superar cualquier amenaza al sistema financiero.

El avance institucional de la Superintendencia de Bancos tiene su expresión más fehaciente en la realidad de que se cumplen a cabalidad 20 de los 25 Principios de Basilea sobre las Mejores Prácticas Bancarias, estandarizadas mediante parámetros internacionales.

Para agosto de este 2006, cuando esta administración completa su segundo año, estarán en aplicación por encima de 20 de los Principios de Basilea, en contraste con la situación detectada por Organismos Financieros Internacionales al inicio de gestión, cuando apenas se cumplía medianamente uno sólo de esos cánones.

La recuperación de la confianza es una realidad indiscutible, y la supervisión un hecho capaz de superar exitosamente la prueba. De ahí la confianza en el salto de calidad que hemos dado, del esquema de supervisión tradicional, basado en el cumplimiento de las leyes y normativas emanadas del Congreso y de la Junta Monetaria, al modelo de supervisión integral basado en riesgo.

El objetivo de este tipo de supervisión se orienta a la verificación de que las entidades supervisadas cumplan con las diferentes regulaciones que les son aplicables, sin considerar de manera explícita riesgos inherentes que pueden afectar la solvencia, liquidez y estabilidad del sector financiero.

Lograda la Fortaleza y Credibilidad Institucional, ahora marchamos hacia la Consolidación de esa Fortaleza y de esa Credibilidad.

Rafael Camilo

Superintendente

Bancos No. 708, del 14 de abril del 1965. Mediante esta ley se ponen a cargo del Superintendente de Bancos la aplicación y administración del régimen legal de los bancos, bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas.

El 3 de febrero del 1967, mediante Decreto del Poder Ejecutivo se dictó el Reglamento N°934 "Reglamento Interior de la Superintendencia de Bancos", en el cual se establecieron las funciones del Superintendente de Bancos y la Organización General de la Superintendencia de Bancos, así como la Estructura Organizativa formal. Debido al crecimiento vertiginoso experimentado por el sistema financiero, tanto en el aspecto institucional como en el operativo, la Superintendencia de Bancos se ha visto en la necesidad de adecuar su estructura en múltiples ocasiones para asimilar dichos cambios. Luego entra en vigencia la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 del 21 de noviembre del año 2002.

En virtud de esta nueva disposición, la Superintendencia de Bancos se constituye en el organismo de la Administración Monetaria y Financiera responsable de supervisar, con plena autonomía funcional, todas las entidades de intermediación financiera, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento y los intereses de los usuarios, mediante la verificación del cumplimiento por parte de dichas entidades de lo dispuesto en la Ley, Reglamentos, Instructivos y Circulares.

Esas atribuciones incluyen requerir la constitución de provisiones para cubrir riesgos; la regularización de los incumplimientos a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; e imponer las correspondientes sanciones, a excepción de las que aplique el Banco Central en virtud de la referida ley.

La Superintendencia también puede proponer las autorizaciones o revocaciones de entidades financieras que deba evaluar la Junta Monetaria y proponer a dicho

organismo los proyectos de Reglamentos en las materias propias de su ámbito de competencia.

En este período la preocupación por dar plena vigencia a esas atribuciones legales, se ha manifestado mediante una labor sostenida, ante la consciencia de parte de las actuales autoridades, de la imperiosa necesidad de fortalecer el sistema bancario, y con ello recuperar la confianza en la capacidad institucional, para garantizar la sanidad de las instituciones de intermediación financiera.

En el camino de una Nueva Visión

La Superintendencia de Bancos de la República Dominicana en este periodo ha orientado sus esfuerzos hacia la aplicación efectiva y uniforme de los Reglamentos, Instructivos, Resoluciones y Circulares de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02, del 21 de noviembre del 2002, emitidos por la Junta Monetaria para regular las operaciones de los intermediarios financieros, y cambiarios.

Con ese objetivo se efectuaron seminarios y talleres con representantes de las entidades financieras y funcionarios de la Superintendencia de Bancos, para aclarar conceptos, operaciones y procedimientos que se deberán seguir para lograr el cumplimiento de las normativas vigentes.

Estos eventos han recibido el apoyo de la Asociación de Bancos Comerciales, Financieras, Asociaciones de Ahorros y Préstamos y demás Organizaciones que agrupan intermediarios financieros, por la transparencia con que se tratan los aspectos de regulación y supervisión.

Facilitar la aplicación y seguimiento de los Reglamentos de la Ley Monetaria y Financiera, así como de los Instructivos emitidos por la Administración Monetaria y

Financiera constituyen el propósito fundamental del proceso de regulación bajo la orientación del Superintendente de Bancos, Licenciado Rafael Camilo.

Con ello se ha contribuido a mejorar la calidad de los activos de las entidades supervisadas, en consonancia con las mejores prácticas internacionales sobre la materia y actuando con el consenso de las entidades de intermediación y las autoridades del Fondo Monetario Internacional.

Asistimos a un cambio en la Supervisión de la Banca del país, que fortalece a las entidades de intermediación financiera, y contribuye a un mejor resguardo de todos los depositantes que confían en el sistema.

Esta nueva orientación, erradicará la posibilidad de nuevas crisis como las ocurridas en el pasado, y de seguro contribuirá a que la República Dominicana pueda seguir avanzando por el camino del desarrollo.

Los agentes económicos y el país pueden apreciar una Superintendencia de Bancos inmersa en un proceso de fortalecimiento institucional que avanza en asegurar un claro horizonte de estabilidad, solvencia y eficiencia del Sistema Financiero Dominicano.

Además de ampliar los mecanismos para proteger a los usuarios, es ostensible el esfuerzo de la Superintendencia de Bancos por lograr el objetivo histórico de constituir un referente moderno, de reconocido prestigio, confianza y credibilidad, gracias a una oportuna supervisión, mayor capacidad de control y prevención de riesgos, así como por su contribución a institucionalizar la transparencia de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

Gran Avance con Nuevo Reglamento

Protección al Usuario de los Servicios Financieros

El relanzamiento de los Servicios y Protección al Usuario, con la reubicación y remozamiento del área física de las oficinas, la provisión de líneas telefónicas adicionales, ampliación de las facilidades vía Internet y la edición de impresos para la mejor orientación del público, definen en parte la labor a favor de los clientes del sector financiero en cumplimiento a las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera.

Esta División del Departamento Legal asiste a los clientes de las entidades de intermediación en el manejo de los productos y servicios que hayan contratado, bajo el criterio de mejorar y cooperar con la optimización del sistema financiero, con garantía de la calidad y la correcta orientación al usuario respecto al ejercicio de sus derechos.

El objetivo es proveer a los usuarios de informaciones para la prevención, detección y corrección de eventuales reclamos, formalmente recibidos a través de un mecanismo capaz de procurar la solución por esta vía administrativa, cuando ya han sido agotados los medios de revisión directa en instituciones del sistema.

La aprobación del Reglamento de Servicio y Protección al Usuario de las entidades de intermediación financiera, por parte de la Junta Monetaria, y con el consenso de todos los sectores interesados, constituye un hito en el sector que en estos dos años han significado considerables economías para los clientes, y una contribución a las mejores relaciones entre las empresas financieras y sus clientes.

Por su importancia, se anexa una copia íntegra del reglamento para que los lectores tengan a mano un instrumento que les ayude a llevar de la mejor manera sus negocios en el sistema financiero.

Hacia la Región Norte

La Superintendencia de Bancos relanzó el área de Servicio y Protección al Usuario, al tiempo que se dio apertura a una extensión en la Dirección Regional Norte, con sede en Santiago.

Protección al Usuario ha sido apoderada de múltiples requerimientos formulados por titulares de cuentas e inversiones, así como tarjetas de crédito y otras facilidades crediticias disponibles en el Sistema Financiero, entre las que se pueden citar:

- Emisión de resultados de peritajes obtenidos en respuesta oportuna a requerimientos judiciales respecto a investigaciones de cuentas en las entidades de intermediación financiera que hayan sido objeto de causas y litigios en general.
- Expedición de certificaciones de peritajes y comprobaciones requeridas por los tribunales en materia de sucesiones, liberalidades y comunidad de bienes.
- Implementar un esquema de trabajo para enfrentar los abusos cometidos con los sistemas de cobro denominados Turbo Cobros, cuando éstos se dirigen de forma irregular.
- Implementación de un servicio de actualización de informaciones y registros en los burós de crédito, así como la corrección en los casos que proceden.

- Desarrollo de un esquema sistematizado de recepción, análisis y respuesta de las reclamaciones recibidas, y estudio del esquema del desarrollo interno, a los fines de efficientizar los servicios.

- Impulso al Reglamento de Servicios y Protección al Usuario, aprobado por la Junta Monetaria.

- Elaboración de informes en los cuales se remiten recomendaciones y pautas a entidades de intermediación financiera, para modificar y rectificar, de acuerdo a las normas vigentes.

- Detección de actividades de intermediación financiera sin autorización previa de la Superintendencia de Bancos, realizadas por entidades que han vulnerado las disposiciones que al respecto contempla la Ley Monetaria y Financiera No.183-02, sobre todo en lo pertinente a lo dispuesto en el art.52, inciso c).

Otros logros concretos obtenidos por esta División son: la asignación de Recursos Humanos (cantidad y formación) y la Promoción del servicio por vía de diarios, programas televisivos y prensa escrita.

Plan Estratégico 2005-2008:

Proyecta Soluciones Firmes y con Visión de Futuro

El Plan Estratégico 2005-2008 es un instrumento de gestión concebido para diseñar y controlar las acciones que harán posible alcanzar la misión y la visión institucional así como sus objetivos de mediano y largo plazo.

El Plan Estratégico tiene el propósito de fortalecer los estándares de supervisión del sistema. Para tales fines, contempla acciones de corto, mediano y largo plazo, que procuran combinar los objetivos y medidas del Acuerdo Stand-by con el Fondo

Monetario Internacional, que apunta a situaciones coyunturales, con tareas a más largo plazo.

La Superintendencia de Bancos realizó los talleres de Planificación Estratégica, efectuados con la asistencia técnica del Fondo Monetario Internacional, en el que los funcionarios, directores y asesores, discutieron los lineamientos y directrices que regirá la estrategia del organismo supervisor del estado.

Se contrataron varias consultorías de importancia para esta Superintendencia, como las referidas a:

- Finalización de la elaboración de los Manuales de Supervisión In Situ y Extra Situ.
- Implementación en campo del Manual de Supervisión In Situ.
- Implementación del Reglamento de Límites de Créditos a Partes Vinculadas incluyendo el levantamiento del Mapa de Vinculados y de Grupos Económicos de las Instituciones de Intermediación Financiera.
- Evaluación de los Planes de Negocio de la Banca Múltiple.
- Revisión de la Propuesta de Reglamento de Concentración de Riesgos.
- Actualización del Catálogo de Cuentas que rige las instituciones de intermediación financiera, adecuándolo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Superintendencia de Bancos Recupera y Fortalece Credibilidad

Fragmento del Discurso de Toma de Posesión del Sr. Presidente Leonel Fernández frente a la Asamblea Nacional el 16 de agosto del 2004:

“Para alcanzar la plena recuperación, será imprescindible mejorar los mecanismos de supervisión y de control del sistema financiero nacional.

No podemos darnos el lujo de que otro banco pueda quebrar en la República Dominicana. No dispondríamos de los medios para salvarlo y sería injusto cargarle de nuevo a la población los costos de otro naufragio financiero.

Así, pues, la salud del sistema bancario es vital para el buen desempeño del conjunto de la economía nacional.”

En este período se han activado todos los mecanismos destinados al reforzamiento institucional para alcanzar los niveles óptimos de fiscalización de las entidades de intermediación financiera, con una estrategia de corto, mediano y largo plazo, que garanticen el ahorro nacional y definitivamente erradiquen la posibilidad de crisis sistémicas por imprevisión o fallas en la supervisión.

El Plan de Fortalecimiento Institucional iniciado en la anterior administración del Presidente Leonel Fernández y retomado en esta gestión, está en plena marcha con la ayuda y financiamiento de organismos multilaterales como el BID y el Banco Mundial, y asistencia técnica del Fondo Monetario Internacional, produciendo mejoras en los aspectos básicos de la Institución, mediante programas de capacitación, actualización permanente, modernización de las áreas, sistemas y procesos de la entidad, fortalecimiento del componente de tecnología y las relaciones internacionales.

Modernización Estructuras y sus Procesos de Vigilancia del Sistema

Esta gestión considera la capacitación como un proceso continuo, que procura el desarrollo del capital humano, a través de la adquisición de conocimientos y habilidades necesarios para la realización de la supervisión, regulación y control del sistema financiero. La capacitación, es un eje en el que están presentes todos los componentes del Plan Estratégico de la Superintendencia de Bancos.

El Programa de Jóvenes Profesionales, constituye uno de los componentes fundamentales de la modernización, mediante el cual se incorporan recursos humanos idóneos para formar parte de la Carrera de Supervisión en la institución, en pleno

desarrollo como parte de un proceso orientado a que la Superintendencia cumpla con la aspiración de disponer de capacidades para supervisar eficiente y adecuadamente el uso de los recursos de los depositantes, y cumplir la misión que le corresponde como garante de que el ahorro social sea bien utilizado.

Dentro de ese objetivo se inscriben los acuerdos de cooperación con instituciones similares de otros países como las Superintendencias de Instituciones Financieras del Canadá, del Perú, de Chile, en cuyos convenios se establecen las pasantías de técnicos en esas naciones.

Como resultado de esos acuerdos técnicos de las áreas de la Central de Riesgo y de Protección al Usuario han estado en esos países.

Otros acuerdos fueron suscritos para coordinar acciones contra el lavado de activos, e igualmente han sido reactivadas las relaciones con los organismos internacionales a los que está suscrita esta Superintendencia de Bancos, con lo que se da efectivo seguimiento a todos los acuerdos institucionales.

Además se ha facilitado el acceso a la más actualizada tecnología informática, al personal técnico y administrativo de la Superintendencia de Bancos dentro de esta estrategia de modernización y actualización permanente.

Normativas y Reglamentos para Fortalecer el Sistema

En las acciones regulatorias de las operaciones del sistema, el avance es ostensible.

En este periodo se ha trabajado arduamente para completar la elaboración y aplicación de los Reglamentos, Instructivos, Resoluciones y Circulares de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02 del, 21 de noviembre de 2002.

A tales fines se desarrolló un programa que comprende seminarios y cursos a funcionarios y técnicos de la institución, así como la discusión con los intermediarios financieros y cambiarios sobre los aspectos de la legislación de su competencia.

También se han realizado evaluaciones del impacto de las normativas en las operaciones de las unidades del sistema, comprobándose que han contribuido a incrementar los índices de solvencia, la solidez y la confianza del público.

Logros de una Eficiente Gestión de Supervisión

Con la puesta en vigencia de la Ley Monetaria y Financiera no. 183-02, en noviembre del año 2002, se crea la base para desarrollar un marco regulatorio y de supervisión para las entidades de intermediación financiera, acordes a las mejores prácticas internacionales. En dicha Ley se crea la figura de la Administración Monetaria y Financiera constituida por la Junta Monetaria, el Banco Central y la Superintendencia de Bancos.

Con la promulgación de esta Ley, el Superintendente de Bancos se incorpora como miembro ex – officio de la Junta Monetaria, creándose las condiciones para fortalecer el accionar de la Superintendencia de Bancos en su rol de vigilante de las entidades que conforman el sistema financiero dominicano.

Sin embargo, la aplicación y desarrollo de esta Ley, se ve empañada por el colapso bancario ocurrido en el año 2003. Las secuelas generadas por la crisis bancaria dejaron en evidencia las debilidades y la necesidad de fortalecer el organismo supervisor por parte de las autoridades elegidas a partir de agosto del año 2004.

En su discurso de toma de posición, el Presidente Fernández esbozó la visión y misión de la Superintendencia de Bancos, la cual deberá garantizar el cumplimiento de la Ley

Monetaria y Financiera y los Reglamentos dictados para su aplicación, mediante una supervisión que conlleve una eficaz medición y control de los riesgos asumidos por las entidades de intermediación financiera con la finalidad de asegurar la solvencia del sistema financiero dominicano.

En respuesta al mandato y la visión del Presidente de la República, el objetivo principal de la Superintendencia de Bancos fue recuperar la confianza y credibilidad de todos los agentes económicos acerca del sistema financiero.

Para alcanzar dichos objetivos se planteó lo siguiente: La capitalización de la banca múltiple; Que los bancos constituyeran las provisiones faltantes de los préstamos de altos riesgos y el desmonte de los préstamos a partes y empresas vinculadas; elaborar el conjunto de normativas y reglamentos para fortalecer la supervisión bancaria y reforzar la capacidad técnica en términos de recursos humanos, así como la capacidad tecnológica de la Superintendencia de Bancos.

Esta entidad, puede exhibir en materia de logros alcanzados los siguientes:

1. Están aplicándose todos los reglamentos que dicta la Ley Monetaria y Financiera, acordes a las mejores prácticas internacionales y concensuadas para dar cumplimiento a los principios básicos de supervisión de Basilea.

En ese sentido, se aprobaron los reglamentos: Evaluación de Activos; Riesgos de Mercado; Riesgo de Liquidez; Contabilidad Consolidada; Supervisión Consolidada; Auditores Externos; Sanciones; Protección al Usuario; Seguro de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHD) y Concentración de Riesgos.

2. Se ha fortalecido la transparencia de las informaciones financieras a través de la implementación de un nuevo catálogo de cuentas; publicación continua de

informaciones financieras a través de nuestra página WEB y requerimiento de planes de negocios a cada banco para poder evaluar con anticipación la viabilidad financiera de éstos y así evitar posibles riesgos de quiebras debido a una mala gestión bancaria.

3. Se ha avanzado en el desarrollo de herramientas de trabajos para dar seguimiento a las posibles operaciones de lavado de dinero.

4. Se ha fortalecido la capacidad técnica en términos de los recursos humanos; se han contratados alrededor de sesenta jóvenes profesionales con un alto nivel académico, de grado, maestrías y doctorados; se ha fortalecido la capacidad tecnológica de la institución acorde a los lineamientos del Presidente de tener un gobierno automatizado y digitalizado en todas sus estructuras.

5. Se ha evaluado la calidad de la cartera de crédito de todo el Sistema Bancario, así como las garantías que sustentan los préstamos, con la finalidad de asegurar que los prestatarios tienen capacidad de pago para responder a sus obligaciones. De esta forma estamos garantizando que los ahorros de los depositantes no serán utilizados para financiar actividades no reembolsables.

6. Desde agosto 2004 a mayo 2005, el patrimonio del sector bancario ha aumentado de 21 mil a 31 mil millones de pesos, representando un incremento en su capitalización de 10 mil millones, equivalente a un cuarenta y ocho por ciento.

7. La solvencia de la banca, medido a través del "índice de solvencia-riesgo crediticio", ha pasado de un 9.4% a 12.9%, cumpliéndose así con lo que se estipula en la Ley Monetaria y Financiera, que requiere un mínimo de solvencia de un 10% sobre los activos ponderados por riesgos.

8. Los activos totales del sistema financiero se han incrementado de 365 mil a 434 mil millones de pesos, una variación de un 18.9%, con lo que se ha logrado un incremento de casi 80 mil millones de pesos.

9. Los préstamos destinados a los diferentes sectores económicos han aumentado de 172 mil a 210 mil millones, es decir, un aumento de un 22.1%, equivalente a 38 mil millones de pesos.

De esta manera se confirma que el sistema está asimilando gradualmente las nuevas normativas relacionadas a la asignación del crédito, las cuales buscan garantizar que los recursos de los depositantes sean colocados a deudores que demuestren capacidad de pago para honrar sus compromisos.

10. La cartera vencida del sistema financiero ha disminuido de 9.4% a 6.3% y las provisiones de estos créditos han pasado de un ratio de 77.1% a 105.6%, lo cual evidencia una mejoría en la calidad de los préstamos y mejores niveles de provisiones para cubrir posibles pérdidas de créditos dudosos.

A pesar de estos buenos resultados, la Superintendencia de Bancos se mantendrá vigilante, a través de una efectiva supervisión y control de riesgos, velando por la estabilidad y solvencia de las instituciones que conforman todo el sistema financiero de la nación.

En ese sentido, estamos avanzando hacia un nuevo enfoque de supervisión basada en riesgos que permitirá medir y evaluar los riesgos integrales de los grupos y entidades de intermediación financiera, así como el cumplimiento efectivo de las regulaciones a los fines de aplicar las sanciones a las infracciones de manera oportuna.

La entidad supervisora ejecuta un programa de fortalecimiento del sector no bancario, compuesto por las asociaciones de ahorros y préstamos, bancos de desarrollo, financieras, casas de préstamos de menor cuantía y bancos hipotecarios.

Para completar con el accionar normativo del fortalecimiento del Sistema Financiero Dominicano, queda pendiente en el Congreso de la República la aprobación del proyecto de modificación a la Ley Monetaria y Financiera, que permitirá una mayor independencia de las acciones ejecutadas por el Banco Central y la Superintendencia de Bancos.

Con la aplicación rigurosa y exhaustiva de estas nuevas normativas y de las modificaciones pendientes al marco legal, podemos garantizar la salud financiera de la economía y mantener nuestro compromiso de evitar posibles quiebras bancarias y que nuevamente sus costos sean cargados a la población dominicana.

Supervisión Cambiaria Transparenta el Mercado de Divisas

La labor de esta nueva área inició con un taller sobre la metodología a seguir en el análisis de documentos y transacciones reportadas, así como el programa de visitas de inspección general a realizar a los diferentes intermediarios cambiarios.

Posteriormente se realizó una visita a los Estados Unidos de Norteamérica con el fin de contactar representantes de Bancos y otras entidades financieras de los estados de Nueva York, Nueva Jersey y La Florida, para tratar el tema de los cierres de cuentas de los agentes de cambio en establecimientos bancarios de esos estados, también, tener una reunión con directivos de la Superintendencia de Bancos del estado de Nueva York, cuyo propósito fue el de establecer un memorando de entendimiento y cooperación para combatir actividades relacionadas al lavado de activos y financiación

del terrorismo. Este acuerdo fue materializado mediante la firma del documento elaborado por técnicos de las dos superintendencias.

Durante este periodo, además, se realizaron diversas actividades con miras a promover una cultura de mercado cambiario ordenada, eficaz y sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias que conforman su normativa.

Con este objetivo:

- Se convocó a los diferentes operadores no autorizados para ejercer intermediación cambiaria identificados, a reuniones para tratar su incorporación al mercado regulado.
- Se efectuaron dos reuniones. Una en San Francisco de Macorís, abarcando los cambistas de la región noreste, la otra en Santiago de los Caballeros. Su objetivo: invitarlos a integrarse al sistema regulado, comentándoles sobre las ventajas y oportunidades que esto les proporciona. Este proyecto ha tenido la colaboración de la Asociación de Agentes de Cambio, Adocambio, con quienes se ha venido desarrollando una campaña-operativo para la legalización de más Agentes de Cambio.
- En coordinación con el Departamento de Sistemas y Tecnología, también se efectuaron reuniones con los proveedores de software contratados por los diferentes Agentes de Cambio para conocer sobre sus sistemas, lograr la compatibilidad con el de la Superintendencia de Bancos, y automatizar el envío de las informaciones requeridas, con miras a recibir data a tiempo y de mejor calidad y tener el mayor conocimiento de la operatividad de estos sistemas a los fines de nuestras inspecciones in situ.
- Además, se hicieron diversas reuniones con personal del Banco Central para actualizar el Reglamento Cambiario y su correspondiente instructivo.

- Otras reuniones y actividades tuvieron que ver con la capacitación y formación del personal en cuanto a técnicas para detección y prevención del lavado de activos, así como auditoría forense, incluyendo un curso taller sobre este tema impartido por una autoridad en la materia.

También se trabajó sobre los aspectos tecnológicos con miras a mejorar la eficiencia del análisis de la información así como, ampliar el universo de las transacciones a revisar.

Por iniciativa del Departamento de Supervisión Cambiaria, se trabaja con el Departamento de Sistemas y Tecnología en la modificación del validador para las transacciones cambiarias.

Además, estamos desarrollando el validador para analizar las transacciones correspondientes a las remesas recibidas, en este caso, es nuestro objetivo desarrollar perfiles sobre beneficiarios, localidades, entidades operando el negocio y otras aplicaciones que nos permitan ser más eficientes y precisos en el análisis.

Otras de las actividades realizadas estuvieron relacionadas a los trabajos de auto evaluación para la aplicación de los Principios Básicos de Basilea, específicamente, los Principios 21 y 15. El 21 trata sobre el Reporte de la Información y el 15 sobre el Lavado de Activos.

También en el año 2006 se inició la aplicación del manual de inspección in situ y extra situ.

Evidencia Fortaleza, Confiabilidad y Respeto a las Normas de Supervisión

La Superintendencia de Bancos, a partir de una inspección general realizada en el Banco del Progreso, evidenció problemas de gestión y riesgo agregados provenientes de su relación de negocios con el Grupo tenedor de sus acciones.

Este organismo dispuso el saneamiento del Banco sobre la base de dos importantes medidas; la primera fue el desmonte de las captaciones vía papeles comerciales del Grupo, mediante la devolución del dinero a los inversionistas a medida que se fueran venciendo los títulos y, segundo, se requirió nuevos aportes de capital para fortalecer la solvencia del banco.

La situación por la que atravesó dicho Banco, contrario a lo ocurrido en casos similares en anteriores administraciones, no provocó retiros masivos, verificándose la confianza alcanzada por esa entidad, y la gestión supervisora de las autoridades.

Es importante resaltar que la Autoridad Monetaria y Financiera actuó de acuerdo a lo establecido en las normas, exigiendo que los accionistas colocaran el capital necesario.

En ese sentido, la solución no envolvió la aplicación de dinero del Estado.

En la actualidad el Banco está suficientemente capitalizado y su imagen quedó fortalecida con las medidas tomadas para enfrentar los problemas detectados y corregidos con la supervisión de la Superintendencia de Bancos.

La Superintendencia de Bancos reconoció, además, la responsabilidad con que actuaron los accionistas al asumir todos los compromisos financieros que conllevó la superación de la situación especial por la que atravesó dicho Banco.

El Fondo Monetario Internacional reconoció un significativo avance en la reforma del sistema bancario de la República Dominicana y mostró disposición a seguir respaldando el proceso.

Las evaluaciones en ese sentido hechas por el FMI expresan el cumplimiento de las metas establecidas con el organismo multilateral para este tiempo.

La estrategia del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional tiene como objetivos fortalecer el sistema financiero, incluyendo un programa bien estructurado de recapitalización bancaria, fortalecer el marco institucional y estimular una mayor transparencia institucional, otorgándole al Banco Central y a la Superintendencia de Bancos mayor independencia y exigiéndole responsabilidad por sus acciones.

Dinámica Recuperación beneficia a

Deposитantes de Entidades Financieras en Liquidación

Durante la gestión actual, el Programa de Entidades Intervenidas y en Liquidación continuó el proceso de pago a los depositantes de instituciones financieras en proceso de liquidación, logrando resarcir un total de 231 ahorrantes con un monto global de RD\$ 55.0 millones.

Las sucesivas crisis bancarias que ha vivido el país, si bien han estado influenciadas por desequilibrio macroeconómicos, en gran medida tienen un componente de fraude bancario, debido a que sus cuentas patrimoniales (inmuebles), se encontraban fuera de los libros contables, o fueron distraídos, al ser ilegalmente traspasados a nombre de testaferros, lo que obviamente obstaculizó el proceso de liquidación de éstas entidades.

Estos enfoques tradicionales de supervisión son herramientas importantes, sin embargo, adolecen de limitaciones que diluyen su efectividad en la detección de riesgos encubiertos, que son propios de un sector financiero globalizado con innovaciones aceleradas en procesos y productos. La supervisión tradicional demanda mayores esfuerzos en recursos humanos, ya que es trabajo intensivo y se orienta a la verificación de una gran cantidad de transacciones que permitan evaluar la situación de una entidad financiera en una fecha determinada.

Consciente de las limitaciones que subyacen en la forma en que se ha llevado a cabo el proceso de supervisión en esta Superintendencia, las actuales autoridades han convenido en revertir el sistema actual de supervisión basado en el cumplimiento, y orientado a evitar el riesgo y, consecuentemente, limitar los productos y servicios innovadores para nuevos tipos de clientes, por un nuevo sistema que responda a las exigencias que impone el actual dinamismo de los negocios financieros, que considere la habilidad de la gerencia para manejar los riesgos a los cuales están expuestas las entidades de intermediación financiera, específicamente en la mitigación y compensación de dichos riesgos, como enfoques válidos para su administración.

El nuevo enfoque de supervisión que está adoptando esta Superintendencia es el llamado "Modelo o Enfoque de Supervisión Basado en Riesgo", el cual es de aplicación relativamente reciente y se fundamenta en la evaluación de las operaciones, procesos, controles, etc. de una entidad, considerando aspectos relacionados con el ambiente económico en que opera y los factores de riesgo potenciales para el sistema bancario y para cada banco en particular, enfatizando la forma en que estas entidades manejan o administran sus riesgos. Este nuevo enfoque de supervisión centraliza la atención en la calidad de los sistemas de administración de riesgo, subrayando las causas de los problemas y haciendo recomendaciones sobre como minimizar las consecuencias de la toma de riesgo.

Esta nueva filosofía de trabajo es actualmente compartida por todos los Organismos Supervisores de países con sistemas bancarios mas desarrollados que el nuestro y se pretende que sirva de elemento unificador de las distintas fases del proceso de supervisión: supervisión extra-situ, planificación y alcance de las actividades supervisoras, supervisión in-situ, y propuesta, en caso de ser necesario, de medidas correctivas. La meta que ha definido esta Superintendencia al adoptar este nuevo enfoque de supervisión, como un proceso único y continuo, es asegurar que cada entidad reciba el nivel de supervisión que necesita y en el momento oportuno, para identificar y enfrentar los problemas en su etapa temprana.

Cabe destacar que el nuevo enfoque de supervisión que estamos adoptando incorpora el concepto de supervisión en base consolidada, y orienta la planificación y alcance de las actividades supervisoras al perfil de riesgo de la entidad o el grupo consolidado, identificando un riesgo agregado a nivel del grupo. Una vez identificados todos los riesgos posibles, se deben identificar las fuentes o factores de riesgo. Estos factores de riesgo pueden no tener el mismo impacto sobre el riesgo agregado, siendo algunos mas relevantes que otros, para lo cual se ponderan y se agrupan en categorías según su origen o naturaleza. Seguidamente, se analiza la situación de cada entidad financiera con el fin de determinar la probabilidad de que el riesgo se manifieste, dado el aporte de cada factor de riesgo al riesgo global. Para ello se utiliza, generalmente, una matriz de riesgo que compara la magnitud de cada riesgo inherente en las actividades significativas de la gestión, reuniendo los objetivos, los riesgos y los factores de riesgo.

La matriz de riesgo, que resume por tipo de riesgo los diferentes elementos que conforman el proceso de supervisión, representa la pieza clave en el modelo de supervisión basado en riesgo. En la etapa de planificación, la matriz de riesgo es el factor común que permite comparar entidades y establecer prioridades en función del perfil de riesgo de cada una, así como el alcance de las inspecciones. Así el plan anual

de inspección se sustentará sobre la base de orientar mayores recursos y dirigir la atención en aquellas instituciones que comparativamente presenta mayor riesgo. El nivel de detalle de la matriz permite enfocar los objetivos de la inspección hacia las debilidades que presenta la entidad. De esta forma, los motivos que indujeron a otorgar un alto perfil de riesgo a la entidad, por ejemplo deficiencias en el manejo de los riesgos de tipo de cambio, se convierten en los objetivos de la revisión de la inspección. Usando esta metodología se logra que tanto la selección de la entidad que se va a visitar como el alcance de la inspección se fundamenten en factores de riesgo.

Tal y como hemos señalado, la supervisión es un proceso integral y permanente, que supone la recolección de información relevante sobre la situación de la entidad y que se produce de forma continuada en el tiempo. El informe final de la visita de supervisión constituye la parte clave en este proceso de retroalimentación, ya que su contenido aporta información directa, actualizada y verificada sobre los aspectos relevantes de la entidad. La comparación de la matriz de riesgo que se elaboró en la etapa de la planificación con la elaborada al concluir la visita, debe permitir analizar la evolución de la entidad, redefinir la estrategia de supervisión de la misma y orientar, en su caso, la propuesta de recomendaciones o medidas correctivas.

El cambio que estamos asumiendo es un cambio tan intenso y tal magnitud que demanda del concurso no solo de las autoridades de la Superintendencia, sino de todo su personal, pues la migración de una perspectiva de un modelo tradicional de supervisión a un esquema y objetivos basados en estándares prudenciales, conlleva un cambio en los procesos, una actitud mucho mas proactiva y una visión mas integral en la evaluación y tratamiento de los riesgos asumidos por las entidades. Todos estos cambios en el enfoque demandan también un cambio en la estructura gerencial de la Superintendencia para adaptarla al nuevo esquema, etapa en la cual la Superintendencia de Bancos está trabajando.

El Departamento de Proyectos y Relaciones Internacionales (DPRI) fue creado en septiembre de 2004, acatando las sugerencias del Fondo Monetario Internacional de que se asuman, en un departamento separado las siguientes funciones:

- La gerencia de proyectos de fortalecimiento de la supervisión y regulación bancaria, sean éstos con financiamiento de organismos internacionales (como el Banco Interamericano de Desarrollo o el Banco Mundial); o con recursos propios de la institución.
- Las relaciones con organismos colegiados de supervisión internacionales, tales como el Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, Seguros y Otras Instituciones Financieras (CCS) y el Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA), entre otros.
- La centralización en un departamento de la concertación de acuerdos de cooperación técnica con otras jurisdicciones regulatorias.

Para tales fines se designó un personal mínimo que incluye un Director, una Subdirectora, una Encargada de la División de Relaciones Internacionales, y una Coordinadora de Actividades.

Entre las actividades del DPRI en el 2006 están el seguimiento a la implementación del acuerdo de cooperación técnica con la Oficina del Superintendente de Instituciones Financieras (OSFI) de Canadá, institución que está asesorando a la Superintendencia de Bancos en la adopción de principios internacionales de regulación bancaria.

Monitoreo del nivel de cumplimiento en la República Dominicana de los 25 Principios Básicos de Basilea para una Supervisión Bancaria Efectiva, y de los siguientes acuerdos coordinados con Inteligencia Financiera y Supervisión Cambiaria:

- Acuerdo de Entendimiento para la Supervisión Consolidada y el Intercambio de Información entre la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras de Nicaragua y la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.
- Acuerdo de Cooperación entre la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de Chile y la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.
- Memorando de Entendimiento suscritos por la Superintendencia de Bancos con las unidades de inteligencia de México, Perú y Antillas Holandesas.
- Memorandums de Entendimiento con Panamá, Guatemala, Haití, Colombia, la República Bolivariana de Venezuela, Gran Cayman y el Estado de New York (EUA, Departamento Bancario).

También se dio seguimiento a diversas actividades internacionales relacionadas con la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Centroamericano, de Superintendentes de Bancos, Seguros y Otras Instituciones Financieras -CCS- a cargo del Superintendente de Bancos, Lic. Rafael Camilo como Presidente del Consejo y del Director de Proyectos y Relaciones Internacionales, Lic. Jaime Ortega Tous, como Secretario Ejecutivo para el periodo agosto 2005- agosto 2007.

Gerencia de Proyectos de Fortalecimiento de la Regulación y Supervisión

El DPRI continuó la serie de Talleres de Planificación Estratégica con la asistencia técnica del Fondo Monetario Internacional en el que los funcionarios de la institución, directores y asesores, discuten lineamientos y direcciones del Plan Estratégico y la Ejecución del plan operativo

mantener un volumen de capital que, por lo mínimo, sea del 8% del valor total de sus activos, ponderados por su nivel de riesgo.

Después de la crisis de los bancos que prestaban a países latinoamericanos en 1994, éstos fueron capitalizándose aceleradamente para soportar en 1997 la crisis financiera asiática al igual que la crisis rusa, brasilera y de Turquía.

El acuerdo de Basilea I ha jugado un papel importante en el fortalecimiento de los sistemas bancarios. La repercusión de ese acuerdo, en cuanto al grado de homogenización alcanzado en la regulación de los requerimientos de solvencia ha sido extraordinaria.

Mientras que Basilea II ha sido diseñado para bancos con actividad internacional y para los entonces 11 países representados en el Comité de Basilea, más de 130 países lo han adoptado. Además, cuenta con el reconocimiento del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial como buena práctica internacional.

Principios de Basilea II

Un sistema bancario con suficientes provisiones de capital es fundamental para poder captar los temporales del clima económico. Se supone que las economías de Norteamérica y Europa no hubieran podido sobrevivir a las recientes tensiones económicas y hasta eventos como el 11 de Septiembre en New York sin haberse visto muy afectados de no haber sido por la acumulación de capital que realizaron durante la etapa de expansión previa.

En los mercados emergentes, como los de América Latina y Asia, que a menudo se enfrentan a situaciones de mayor volatilidad, las normas sólidas sobre adecuación de capital son probablemente aún más importantes.

El nuevo Acuerdo de Capital se pondrá en marcha a partir de finales del 2006. Según la comunidad de supervisores y de la banca privada, será una banca más sólida y sensible al riesgo de lo que fue bajo el Acuerdo de Basilea I.

El paisaje financiero actual ha cambiado significativamente con respecto a dos décadas atrás. Se ha registrado un proceso de liberación, innovación y globalización. Así pues, los nuevos instrumentos financieros minimizaron las restricciones existentes y las hicieron más sencillas de soslayar. Asimismo, contribuyeron a que los mercados fueran más completos, ofreciendo más margen para la cobertura ó la administración de riesgos financieros. Así pues, los mercados financieros globales se están integrando cada vez más.

Basilea II lleva en consulta desde 1999 y el documento final se presentó en Junio del 2004. Los elementos del Nuevo Acuerdo se han ordenado en tres pilares fundamentales:

1. -Las ponderaciones de riesgos asignadas a los diferentes tipos de activos de riesgo. Se incluye aquí, los riesgos operacionales.
2. -Supervisión corpiente por parte de las Superintendencias, y
3. -La disciplina del mercado a través de más transparencia.

Basilea II propone un método del indicador básico sobre todo el riesgo operativo:

$RC = IBP \times \text{tangente}$

Donde:

$RC = \text{Requerimiento de Capital}$

IBP=Ingresos brutos promedio (últimos tres años)

tangente=15% definido por Basilea II.

Efectos de Basilea II en América Latina

El beneficio global de la propuesta de Basilea II sería:

- Creación de incentivos para mejorar los procedimientos de evaluación de riesgos,
- Mejoras en el sistema de gobierno corporativo. Nuevos modelos internos de riesgos.
- Cambio cultural: Necesidad de concienciar a la dirección.
- La administración de riesgos requerirá nuevas y sofisticadas herramientas de información, y
- Las necesidades de información requieren grandes inversiones en tecnología. Es probable, que las instituciones financieras pequeñas tengan que ser vendidas, fusionadas ó adquiridas.

Ahora bien, los posibles efectos adversos de la propuesta de Basilea II serían:

- Adopción del Acuerdo en los países industrializados puede tener efecto adverso en los sistemas financieros de los mercados emergentes.
- La falta de reconocimiento de la diversificación internacional, como herramienta para el manejo del riesgo crediticio, podría reducir el volumen de préstamos a América Latina, y

-Posible pérdida de competitividad de entidades financieras latinoamericanas versus subsidiarias de bancos internacionalmente activos.

Se realizó una encuesta por parte de los funcionarios del Comité de Basilea en casi todos los bancos de América Latina y el resultado fue el siguiente:

-Más del 50% de los activos bancarios le van a ser aplicados el Índice Basilea II entre 2007 y 2009.

-Un 33% utilizarán el enfoque básico simplificado. (Basilea II) más elementos de los pilares dos y tres, y -A partir del 2010, el resto aplicará el básico simplificado standard, incorporando mayores enfoques de avanzada.

Los Principios de Basilea en República Dominicana

Al mes de agosto del año 2006 se han cumplido más de 20 de los Principios de Basilea, en contraste con la situación detectada por organismos financieros internacionales al inicio de la gestión, cuando apenas se cumplía medianamente uno sólo de esos cánones.

La autoevaluación del cumplimiento de los Principios Básicos de Basilea II para una supervisión bancaria efectiva realizada al 30 de junio del año 2006 por parte de supervisores de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana con revisiones llevadas a cabo en el contexto de la vigilancia de Office of the Superintendent of Financial Institutions (OSFI) de Canadá indica que se han cumplido en un 93% de forma total, en gran medida o parcialmente los 25 principios internacionales de supervisión y tan sólo no se han cumplido en un 7%.

Se han cumplido de forma total cuatro principios para un 13%, los cuales son:

independientes internas o externas apropiadas y funciones de cumplimiento para probar el cumplimiento con estos controles y con las leyes y regulaciones aplicables.

9. (15). Los supervisores de bancos tienen que verificar si los bancos tienen políticas, prácticas y procedimientos, incluyendo reglas respecto de “conozca sus clientes”, que promueven estándares éticos y profesionales muy altos en el sector financiero y evitan que el banco sea utilizado por elementos criminales, sea de manera intencionada o no.

10. (16). Un sistema eficaz de supervisión bancaria debería consistir en algún tipo de supervisión en sitio y fuera de sitio.

11. (17). Los supervisores bancarios deben mantener contacto periódico con la administración del banco y una comprensión total de las operaciones de la institución.

12. (18). Los supervisores bancarios deben tener medios para recolectar, revisar y analizar reportes prudenciales y cifras estadísticas de los bancos, sobre una base individual y consolidada.

13. (19). Los supervisores bancarios deben tener medios de validación independiente de la información para supervisión, ya sea a través de exámenes de campo o de auditores externos.

14. (21). Los supervisores de bancos tienen que estar seguros que cada banco mantiene registros adecuados de acuerdo con políticas y prácticas contables coherentes que permiten al supervisor tener un panorama real de la condición financiera del banco y la rentabilidad de sus negocios, y que el banco publica regularmente sus estados financieros que reflejan correctamente su posición.

15. (22). Los supervisores de bancos deben disponer de medidas adecuadas de supervisión para introducir acciones correctivas oportunas, en caso de que el banco no logra cumplir con los requisitos prudenciales (como ser los ratios mínimos del coeficiente patrimonial requerido), cuando hay violaciones regulatorias, o cuando existen amenazas para los depositantes de alguna forma. En circunstancias extremas, ello debería incluir el poder para revocar la licencia o recomendar que sea revocada.

16. (25). Los supervisores de bancos tienen que exigir que las operaciones locales de los bancos extranjeros se lleven a cabo de acuerdo con las mismas normas altas que las que se aplican para las instituciones nacionales y deben tener el poder para compartir la información requerida por los superiores en el país de origen de esos bancos, a fin de realizar la supervisión consolidada.

Los principios de supervisión que se han cumplido parcialmente son siete (7) para un nivel de cumplimiento del orden de 27%, los cuales son:

1. (9). Los supervisores de bancos tienen que estar seguros que los bancos tienen sistemas de información gerencial que permiten a la gerencia identificar concentraciones en la cartera y los supervisores tienen que definir límites prudenciales para limitar las exposiciones bancarias respecto de prestatarios individuales o grupos de prestatarios relacionados.

2. (11). Los supervisores bancarios tienen que estar seguros que los bancos tienen políticas y procedimientos adecuados para identificar, monitorear y controlar el riesgo de país y de transferencia en sus actividades internacionales de préstamos e inversiones, y para mantener reservas adecuadas frente a estos riesgos.

3. (12). Los supervisores de bancos tienen que estar seguros que los bancos tienen sistemas que miden, monitorean precisamente y controlan adecuadamente los riesgos

de mercado; los supervisores deberían tener la autoridad de imponer límites específicos y/o cargos de capital específicos para las exposiciones al riesgo de mercado, de ser necesario.

4. (13). Los supervisores de bancos tienen que estar seguros que los bancos tienen un proceso completo de administración de riesgos (incluyendo una vigilancia adecuada del directorio y la alta gerencia) para identificar, medir, monitorear y controlar todos los otros riesgos importantes y, de ser apropiado, para tener un capital frente a estos riesgos.

5. (20). Un elemento esencial de supervisión bancaria es la habilidad de los supervisores para supervisar al grupo bancario sobre una base consolidada.

6. (23). Los supervisores bancarios tienen que aplicar una supervisión consolidada general respecto de las organizaciones bancarias que operan en el ámbito internacional, monitoreando adecuadamente y aplicando normas prudenciales adecuadas a todos los aspectos de los negocios llevados a cabo por estas organizaciones bancarias en el mundo entero, particularmente a sus sucursales extranjeras, empresas conjuntas y subsidiarias.

7. (24). Un componente clave de la supervisión consolidada consiste en establecer contactos e intercambios de información con los diferentes otros supervisores involucrados, particularmente las autoridades de supervisión en el país anfitrión.

Los principios que aún no han sido cumplidos son dos (2) para un porcentaje del orden de un 7%, los cuales son:

1. (2). Cada agencia debería tener independencia operacional y recursos adecuados.

2. (6). Debería haber arreglos respecto de compartir información entre supervisores y proteger la confidencialidad de esta información.

Solvencia y Rentabilidad de Operaciones Bancarias

Se ha mantenido el seguimiento al cumplimiento por parte de las entidades del Sistema Financiero, de la Ley Monetaria y Financiera y de sus Reglamentos de Aplicación, especialmente en lo relativo a los requerimientos de capital en base al índice de solvencia exigido y a la constitución de provisiones, conforme se establece en los Reglamento de Normas Prudenciales y sus modificaciones y el de Evaluación de Activos puestos en vigencia el 30 de marzo y el 29 de diciembre del 2004.

Para la constitución de provisiones también se toma en consideración los resultados de las investigaciones realizadas por el Departamento de Inspección.

En el nuevo proceso para determinar la solvencia de los intermediarios financieros se considera para el cálculo el patrimonio técnico, al sumarse al capital básico las partidas de reevaluaciones de activos y deudas subordinadas como capital secundario y las pérdidas esperadas se calculan en base a las ponderaciones de riesgos establecidas para los activos y las operaciones contingentes en el Nuevo Reglamento de Evaluación de Activos. Para su constitución se prevé además una gradualidad de 36 meses tomando como base las pérdidas registradas por los intermediarios financieros al 31 de diciembre del 2004.

El Departamento de Análisis mantiene además, un seguimiento constante a la liquidez y posición neta en moneda extranjera de los bancos múltiples a través de reportes diarios, semanales y mensuales. Asimismo, mensualmente determina la exposición de éstos intermediarios por el riesgo de tipo de cambio.

Se elaboraron los instructivos para implementar los Reglamentos relativos al manejo de la liquidez, las exposiciones por riesgos de mercados y adecuación patrimonial.

También se dio seguimiento a los planes estratégicos quinquenales de los bancos y al proceso de evaluación de los mismos con el apoyo de una firma consultora internacional, y a las actividades siguientes:

- Elaboración de estadísticas, reportes, indicadores e informaciones requeridas por representante de Fondo Monetario Internacional (FMI), relativo al comportamiento de las operaciones de créditos, operaciones contingentes, solvencia, patrimonio y capitalización de los Bancos Múltiples.
- Análisis de los reportes de Depósitos y Valores en Poder del Público remitidos por los intermediarios financieros.
- Evaluación de forma preliminar de los planes estratégicos presentados por la banca múltiple para verificar cumplimiento a las disposiciones de este Organismo y las consistencias estructurales de dichos planes.

Actualmente se evalúan cinco (5) Estudios de Factibilidad para la conformación de dos (2) nuevos Bancos de Ahorro y Crédito; la conformación de una nueva Corporación de Créditos, Conversión de una Financiera a Banco de Ahorro y Crédito; y Fusión de dos (2) Casas de Préstamos de Menor Cuantía y posterior conversión en Corporación de Crédito.

Programa de Jóvenes Profesionales Impulsa Carrera de Supervisión Bancaria

El Programa de Jóvenes Profesionales (PJP) es una iniciativa de la Superintendencia de Bancos enmarcada dentro del Programa de Fortalecimiento Institucional en el área de Recursos Humanos.

Este programa se distingue por su formación rigurosa, sus prácticas gerenciales de vanguardia, su mentalidad abierta a las diferentes tendencias organizacionales y su comprensión de los desafíos específicos de la Economía Dominicana.

Es la nueva puerta de entrada a la carrera de Supervisión Bancaria en la República Dominicana y una oportunidad única para gente joven con un alto nivel de calificación, motivación y vocación de servicio público.

El PJP, en su primera etapa de formación, tiene una duración de 36 meses, tiempo durante el cual, de manera simultánea y a través de un esquema de rotación que abarca a todas las áreas técnicas de la institución, los jóvenes reciben formación académica y experiencias prácticas relativas a la carrera bancaria en nuestro país.

Cientos de jóvenes aplicaron en la primera convocatoria al programa, de los cuales, en la primera etapa fueron escogidos 31, a través de un sistema de selección riguroso, para formar parte del equipo de Supervisores Bancarios. De la segunda jornada fueron seleccionados otros 10 para completar los 41 integrantes.

En estos dos años se ha cumplido con la convocatoria abierta al público para asegurar la permanencia y el desarrollo del programa a través del tiempo, con el ingreso de nuevos talentos.

Los jóvenes participaron en diferentes acciones de formación encaminadas a fortalecer en ellos el conocimiento del sistema bancario, tanto a nivel local como internacional.

A través de contactos directos con otras instituciones internacionales de mayor experiencia en los quehaceres de la banca, se logra colocar al joven en una exposición de conocimiento al más alto nivel.

A la luz de esta estrategia se diseñó e impartió el Diplomado en Regulación y Supervisión Bancaria en coordinación con el INTEC, que abarco básicamente:

- Métodos cuantitativos
- Contabilidad bancaria
- Derecho mercantil
- Administración Bancaria

Otras acciones importantes para este programa fueron: Talleres Departamentales, eventos mensuales que reúnen al personal profesional técnico de cada área con los jóvenes profesionales para discutir experiencias concretas ganadas durante la permanencia en cada área.

Agotado estos primeros esfuerzos, los jóvenes ingresaron a la Maestría en Regulación y Supervisión Bancaria, con lo que se persigue darles la formación teórica para un ejercicio profesional exitoso y desarrollar en ellos las habilidades de investigación que exige su crecimiento.

El equipo también participó de un Diplomado en Administración Integral de Riesgos Financieros impartido por la Universidad Iberoamericana de México, y en correspondencia con el más actualizado enfoque de Supervisión Financiera. Además, algunos de estos profesionales fueron enviados a realizar entrenamientos en otros países, dentro del programa de capacitación de la Dirección de Recursos Humanos.

El programa de especialización de los Jóvenes Profesionales contempla la realización de proyectos ya en aplicación y que comienzan a dar resultados tan significativos como:

- Gerencia de Conocimiento.
- Mejoramiento de los Servicios y Protección al Usuario.
- Diagnóstico para Entidades Financieras Extra Situ.
- Estructura Organizativa de los Departamentos Técnicos: especialización y diversificación.
- Procesos Internos para el Manejo de Información en Normas.

Del Cuaderno a la Laptop

La Superintendencia de Bancos superó la etapa en que los inspectores de esta institución realizaban sus cálculos en forma manual, ya que a partir de la presente gestión, al visitar las entidades de intermediación financiera, llevan en sus manos una computadora portátil o "Laptop".

De esa manera se han sentado las pautas, para mejorar el uso de las herramientas tecnológicas y la implementación de nuevos sistemas, para hacer más efectivo el proceso de supervisión.

Estos objetivos y metas de la actual gestión se han alcanzado debido a que el Departamento de Tecnología y Operaciones se mantiene pendiente de los últimos avances que pudieran ser incorporados a las tareas de supervisión bancaria, al tiempo que trabaja de manera permanente en la capacitación de sus recursos humanos y de los usuarios del sistema informático.

Entre los avances fundamentales se pueden citar las Auditorías en Línea, que consisten en permitir a los inspectores de la entidad conectarse a los sistemas de los bancos, descargar la información contable y de otra índole en ordenadores portátiles y hacer búsqueda y análisis de datos en el momento en que el analista lo requiera.

Otra novedad disponible para el personal técnico es el Data Warehouse, un depósito de todas las informaciones del sector bancario que pueden ser consultadas de manera personalizada por los agentes autorizados, y que brinda gran independencia en la preparación de reportes, dado que la información es servida mediante Intranet.

Un importante elemento a destacar es el hecho de que los técnicos tienen la facilidad de trabajar desde cualquier estación conectada a la red de la institución.

La Central de Riesgos:

Clave en la Salud del Sistema Financiero

La Superintendencia de Bancos ha elevado el nivel de la Central de Riesgos, a los fines de colocar este instrumento a los más altos estándares internacionales.

Este proyecto se ejecuta con la colaboración de la Asociación de Bancos, a lo que se añade una serie de consultas con expertos de varios países, al tiempo que técnicos dominicanos visitan unidades similares en otras naciones de la región, para identificar las mejores metodologías y prácticas en la materia, en este sentido los técnicos han hecho pasantías en Chile, Honduras y Perú.

Dentro de esa iniciativa, se contempla incrementar la cantidad de información recibida de los entes supervisados para facilitar la efectiva implantación del Reglamento de Evaluación de Activos.

Los reportes futuros identificarán, entre otros aspectos, los deudores expuestos a “riesgo país”, la actividad principal del deudor y el destino del crédito.

Sobre la base de estas informaciones, la Superintendencia de Bancos está logrando un mejor control de los riesgos inherentes a las entidades intermediarias, y podrá exigir medidas correctivas en los casos que así lo ameriten.

Igualmente, el proyecto pone a disposición de las entidades de intermediación financiera la información crediticia consolidada de todos los deudores. Esta facilidad contribuye a la reducción del riesgo de la cartera y aumenta la transparencia del sistema.

Superintendencias de Banco contribuye a Financiar Viviendas

La Superintendencia de Bancos, en cumplimiento de su rol de vigilante del sistema financiero nacional, identificó un mecanismo orientado a garantizar el financiamiento de viviendas a través de las denominadas Letras Hipotecarias.

El proyecto de Las Letras Hipotecarias surgió como idea original en la Superintendencia de Pensiones y se concibe como instrumento de deuda que ha sido utilizado exitosamente en otros países como un mecanismo para canalizar recursos hacia el financiamiento de viviendas.

En julio del presente de 2006, la Superintendencia de Bancos sometió a la Junta Monetaria el Proyecto de Letras Hipotecarias para definir las características de este título-valor en el país.

Con esta iniciativa, resultado de la colaboración entre las Superintendencias de Bancos, de Pensiones y de Valores; se permitirá que las entidades de intermediación financiera otorguen préstamos hipotecarios para la vivienda financiados con la colocación de Letras Hipotecarias en el mercado de valores.

Mediante este título-valor, las entidades de intermediación podrán financiarse a largo plazo y, debido a que cada Letra Hipotecaria corresponde a un crédito con igual plazo y tasa de interés que ésta, esa cartera hipotecaria no representa ningún riesgo de liquidez ni de tasa de interés para las entidades.

En consecuencia, el Proyecto plantea que se excluya del requerimiento del encaje legal a los pasivos correspondientes a estos instrumentos.

Las Letras Hipotecarias contribuirán al desarrollo del mercado de valores ya que representarán para los inversionistas una opción adicional de inversión a largo plazo que les permitirá diversificar su portafolio de activos.

Se proyecta que las Letras Hipotecarias será un instrumento de bajo riesgo porque cuentan con el respaldo de la entidad financiera emisora y los fondos recaudados serán destinados exclusivamente a créditos hipotecarios, los cuales están bien garantizados y presentan muy baja probabilidad de incumplimiento.

Se permitirá que las entidades de intermediación financiera otorguen préstamos hipotecarios para la vivienda financiados con la colocación de Letras Hipotecarias en el mercado de valores.